



ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES EN POSESIÓN DE INSTITUCIONES ECLESIASTICAS EN ARAGÓN

EXPEDIENTE BM 2022-01

Fecha: Zaragoza, 25 de octubre de 2022

Hora: 13:05 horas

Lugar: Sesión telemática

Asistentes

Presidenta:

Jefa de Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. D^a Beatriz Olona Poblet

Vocales:

Interventora Delegada. D^a Almudena Ferrández Ortiz de Artiñano

Letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón. D^a Isabel Caudevilla Lafuente

Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales. D. José Luis Barraguer Marín

Secretario:

Jefe de Negociado de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural. D. José Ramón Galligo Gutiérrez de Terán

Orden del día:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Verificación de la documentación objeto de subsanación presentada por la empresa licitadora mejor valorada en el procedimiento
- 3.- Requerimiento de documentación a la empresa licitadora clasificada en segundo lugar.

Siendo las 13:05 horas, bajo la presidencia de la Jefa de Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural y existiendo el quorum exigido en el artículo 8 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se abre la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme el **Orden del día** señalado.



1.- Constitución de la Mesa.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 8.3 de la Ley 3/2011, según designación del órgano de contratación contenida en el Anexo XVII del PCAP, aprobado por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 23 de agosto de 2022.

El Secretario de la Mesa procede a dar fe de la identidad y condición de los miembros que asisten telemáticamente, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes a la sesión, todo ello conforme al artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 3/2011, todos los miembros integrantes de la Mesa de Contratación que asisten a la reunión manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, en lo futuro y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato arriba indicado, que está financiado con fondos europeos Next Generation UE, gestionados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

2.- Verificación de la documentación objeto de subsanación presentada por la empresa licitadora mejor valorada en el procedimiento

En su reunión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad clasificar las ofertas presentadas a la licitación del contrato, resultando clasificada en primer lugar la empresa NORMADAT S.A.

Así mismo, acordó requerir al licitador mejor valorado, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP para que, en el plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y necesaria para adjudicar el contrato, que aparece recogida en el punto 2.3.2 del PCAP.

El requerimiento de la documentación se realizó a través de la PLACSP el día 28 de septiembre de 2022 y fue presentada por el licitador, dentro de plazo, el 5 de octubre de 2022.

Reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, con fecha 19 de octubre de 2022, y examinada la documentación presentada, se acordó conceder a la empresa NORMADAT S.A. un plazo de tres días naturales para subsanar la siguiente documentación:

- Bastanteo de la Dirección General de Servicios Jurídicos del poder otorgado a D. José Galván Sayago, mediante escritura de 17 de junio de 2010, dado que esta persona no aparece como apoderado en el Certificado que emite el ROLECE y es el que firma todos los documentos presentados por el licitador.
- Dos certificados de buena ejecución de trabajos de catalogación o inventario de bienes muebles con valores culturales en los últimos diez años, que serán emitidos por la entidad contratante e indicarán los bienes inventariados (tipología y número), así como la fecha de inicio y conclusión de los trabajos, ya que se ha detectado que el único certificado de buena ejecución aportado por NORMADAT S.A. no indica ni la tipología ni el número de bienes inventariados.
- Aceptación expresa de la adscripción a la ejecución del contrato por parte de los miembros del equipo que no pertenezcan a la empresa.
- Reverso del título de D^a Diana Mateos Morante para acreditar que cursó la especialidad de Historia del Arte dentro de la Licenciatura en Geografía e Historia.



- Título oficial del Grado en Historia del Arte (o solicitud oficial del mismo) de D^a Patricia Viñambres Sánchez, ya que solo se aporta la certificación académica.
- Acreditación de la experiencia mínima requerida de cada uno de los miembros del equipo mediante certificados de ejecución, que serán emitidos por la entidad contratante e indicarán los bienes inventariados (tipología y número), así como la fecha de inicio y conclusión de los trabajos.
En este sentido, se ha detectado que D^a Diana Mateos Morante solo acredita mediante certificados de ejecución la participación en dos trabajos de catalogación de bienes muebles con valores culturales (no tres como exige el Anexo V del PCAP), ejerciendo funciones de jefa de equipo en uno de ellos. Además, en ninguno de los dos se indica el número de bienes inventariados.
Por otro lado, D^a Matilde Arias Estévez no acredita su participación en dos trabajos de catalogación o inventario de bienes muebles con valores culturales, ya que el único certificado de ejecución que aporta se refiere a catalogación de bienes inmuebles. El resto de los certificados aportados corresponden a otra persona distinta, D^a Matilde Carracedo Crespo. Finalmente, D^a Patricia Viñambres Sánchez, aunque aporta varios certificados de ejecución, solo uno se refiere a trabajos de catalogación de bienes muebles (los otros dos se refieren a bienes inmuebles y patrimonio bibliográfico) y éste no indica el número de los bienes.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva estipulada para el presente contrato, consistente en el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), cuyo importe asciende a 3.424,74 €, ya que el certificado de seguro de caución de Atradius S.A. presentado es por importe de 3.424,73 €, un céntimo inferior al solicitado. Por otro lado, esta garantía debe ser depositada en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón, tal y como exige el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, precepto al que se remite en el PCAP.
- Declaraciones responsables disponibles en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>, cumplimentadas según las instrucciones establecidas en el Anexo MRR del PCAP, dado que este contrato está financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El requerimiento de la documentación objeto de subsanación se realizó a través de la PLACSP el día 21 de octubre de 2022 y fue presentada por el licitador, dentro de plazo, el 24 de octubre de 2022.

Examinada la documentación objeto de subsanación presentada, todos los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que, dado que no se ha presentado adecuadamente toda la documentación requerida, procede entender, de conformidad con la cláusula 2.3.2 de, PCAP, que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- Requerimiento de documentación a la empresa licitadora clasificada en segundo lugar.

Visto el acuerdo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3.2 del PCAP, por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan:

- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios licitado para la Digitalización del Inventario de bienes muebles en posesión de instituciones eclesiales en Aragón (expediente BM 2022-01), a favor de la empresa BENEDICTO GIMENO EMILIO JOAQUÍN S.L.N.E., según la oferta presentada por dicho licitador, por un importe de 70.200 € (IVA excluido) y 84.942 € (21% IVA incluido) y con el resto de mejoras ofertadas (ampliación de un año en el plazo de garantía), por considerar que es la segunda mejor oferta calidad-precio según lo establecido en el PCAP, comunicando este acuerdo al órgano de contratación.



- Requerir al licitador BENEDICTO GIMENO EMILIO JOAQUÍN S.L.N.E. para que presente en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica a través de la PLACSP, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos y necesaria para adjudicar el contrato, que aparece recogida en el punto 2.3.2 del PCAP.

Y sin más asuntos que tratar, a las 13:30 horas se levanta la sesión, de la que el secretario remitirá el acta con los acuerdos adoptados a todos los miembros por correo electrónico, concediéndose un plazo de 24 horas para su revisión, quedando aprobada transcurrido dicho plazo.

Firmado electrónicamente por:

Vº Bº Beatriz Olona Poblet
Presidenta

José Ramón Galligo Gutiérrez de Terán
Secretaria